*

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022.

VISTO la Resolución Nº 421/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesor y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación de la docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza Nº 1273 y los Lineamientos para la Designación de Docentes con Dedicación Exclusiva.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza Nº 604, aconseja la designación de la docente correspondiente.

Que a la fecha la Facultad Regional Santa Fe cuenta con el presupuesto para la cobertura del cargo.

Que atento lo establecido por el artículo 2° de la Resolución C.S. N° 369/2020, adoptadas las medidas necesarias, se considera procedente continuar con el trámite del concurso.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Santa Fe a la docente STEINMANN, Irene Beatriz (D.N.I. Nº 20.181.145 – Legajo Nº 37271), a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de SIETE (7) años, con vencimiento el 06/12/2029 de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesora Titular

Área: Electrotecnia-Instalaciones, Materiales y Medidas

Asignatura: Laboratorio de Electrotecnia y Medidas

Departamento: Ingeniería Eléctrica

Dedicación: EXCLUSIVA - UN (1) curso

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporada a

la Carrera Académica, Ordenanza Nº 1182, con todas las obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes de la docente

designada por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir

del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1580/2022

